



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/001040/16

BITÁCORA: 10/C9-0502/12/15

Durango, Durango, 30 de Mayo de 2016



COMUNIDAD BOCA DEL POTRERO Y ARROYO DEL GATEADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIO DE BIENES COMUNALES
CALLE MAR DE PLATA NO. 238 FRACCIONAMIENTO GUADALUPE,
MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Diciembre de 2015, al dictamen jurídico positiva No. 334/16 de fecha 24 de Mayo de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 016/16 de fecha 30 de Mayo de 2016, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 28 de Diciembre de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD BOCA DEL POTRERO Y ARROYO DEL GATEADO	Santiago Papasquiari	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIO DE BIENES COMUNALES

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD BOCA DEL POTRERO Y ARROYO DEL GATEADO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	447132	2737940
2	447012	2737090
3	446911	2736580
4	446845	2736190
5	446758	2736010
6	446555	2735780
7	446304	2735490
8	446087	2734870
9	445991	2734810
10	445818	2733880
11	445782	2732260





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001040/16

BITÁCORA: 10/C9-0502/12/15

Durango, Durango, 30 de Mayo de 2016

12	445785	2732250
13	445903	2731390
14	445456	2730690
15	445134	2730010
16	444981	2729200
17	444955	2729010
18	444912	2728940
19	444737	2728810
20	444523	2728790
21	444348	2728940
22	443825	2728870
23	443649	2728480
24	443318	2728060
25	442892	2727170
26	442628	2726630
27	442665	2726160
28	442667	2725570
29	443553	2724230
30	443381	2723850
31	443305	2723340
32	443034	2722630
33	442345	2722890
34	441517	2723920
35	439851	2724430
36	438718	2724010
37	438327	2722860
38	435718	2722590
39	434965	2724730
40	431833	2721410
41	430526	2720840
42	430093	2721490
43	428862	2723360
44	427446	2725170
45	428267	2725030
46	430180	2725360
47	430302	2726440
48	430670	2726050
49	431342	2725570





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001040/16

BITÁCORA: 10/C9-0502/12/15

Durango, Durango, 30 de Mayo de 2016

50	431997	2725240
51	433228	2725020
52	434527	2726240
53	435717	2727590
55	436194	2727670
56	437706	2727920
57	437666	2730460
58	437338	2732200
59	438215	2730870
60	439409	2730980
61	439938	2731430
62	440196	2731900
63	440847	2732270
64	441704	2732370
65	441260	2733310
66	441381	2733910
67	441471	2734190
68	441924	2735080
69	441763	2736050
70	442015	2736430
71	442287	2736750
72	442372	2736690
73	442482	2736810
74	442614	2737570
75	442595	2737600
76	442679	2737910
77	442848	2738070
78	443326	2738230
79	443454	2738410
80	444066	2738690
81	445073	2738500
82	446113	2739370
83	446412	2739490
84	446485	2739500
85	446589	2739430
86	446818	2738430

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001040/16

BITÁCORA: 10/C9-0502/12/15

Durango, Durango, 30 de Mayo de 2016

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD BOCA DEL POTRERO Y ARROYO DEL GATEADO	90	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD BOCA DEL POTRERO Y ARROYO DEL GATEADO	10626.53	10477.09	556.89

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD BOCA DEL POTRERO Y ARROYO DEL GATEADO	556.89 (quinientos cincuenta y seis punto ochenta y nueve)	7768 (siete mil setecientos sesenta y ocho)

Nombre del predio: COMUNIDAD BOCA DEL POTRERO Y ARROYO DEL GATEADO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/01/16 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	147.86	36	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/01/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	147.86	573	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/01/16 - 31/12/16	Pinus engelmannii	147.86	43	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/01/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	147.86	474	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/01/16 - 31/12/16	Pinus teocote	147.86	392	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	147.86	121	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	149.54	67	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	149.54	828	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus engelmannii	149.54	61	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	149.54	153	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	149.54	705	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	149.54	52	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus arizonica	75.27	288	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	75.27	29	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	75.27	9	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	75.27	602	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	75.27	32	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001040/16

BITÁCORA: 10/C9-0502/12/15

Durango, Durango, 30 de Mayo de 2016

5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	75.27	42	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus arizonica	131.88	370	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	131.88	251	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus engelmannii	131.88	21	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	131.88	1103	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	131.88	95	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	131.88	461	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus arizonica	52.34	261	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	52.34	103	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus engelmannii	52.34	27	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus leiophylla	52.34	445	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	52.34	32	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	52.34	92	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL SANTIAGO PAPASQUIARO, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	FS-001

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD BOCA DEL POTRERO Y ARROYO DEL GATEADO	P-10-032-BOC-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001040/16

BITÁCORA: 10/C9-0502/12/15

Durango, Durango, 30 de Mayo de 2016

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con el objetivo de garantizar la regeneración de las áreas de producción deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, en una superficie de 5 hectáreas durante las anualidades con aprovechamiento, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar las siguiente superficie: 36-41-00 Has. de superficie para conservar y proteger el habitat de especies en riesgo, 970-30-00 has. de franjas protectoras de vegetación ribereña, 8483-27-00 has. superficie de protección al suelo y 272-44 has. de franjas protectoras de caminos.
14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
15. Deberá ejecutar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumplimiento estrictamente los métodos o el método de manejo así como los tratamientos aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
16. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Que refiere Desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, Deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001040/16

BITÁCORA: 10/C9-0502/12/15

Durango, Durango, 30 de Mayo de 2016

17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegado Federal de PROFEPA.
ING. RIGOBERTO MEDINA HERRERA.- Secretario de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango.
M.C. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado del CETAR SANTIAGO.- Santiago Papasquiario, Dgo.
UAF SANTIAGO PAPANQUIARO S.C. Responsable Técnico.
archivo

RCQ * JLCG * AGOCH



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DEPARTAMENTO DE
INVESTIGACIONES Y
DESEMPEÑO



El presente documento tiene como objetivo...



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES



El presente documento tiene como objetivo...

